

COMISIONES DEONTOLÓGICAS EN LA ESTRUCTURA DEL TRABAJO SOCIAL EN ESPAÑA

DEONTOLOGICAL COMMITTEES IN THE STRUCTURE OF SOCIAL WORK IN SPAIN

Diego Hierro García

Colegio Oficial del Trabajo Social de León

RESUMEN

El presente artículo resulta del estudio homónimo realizado a lo largo del año 2012, con motivo de la aprobación del actual Código Deontológico del Trabajo Social en España, trata de profundizar sobre la cuestión ética dentro del Trabajo Social, identificándola como la auténtica esencia de nuestra profesión.

Partiendo de dicha premisa, se estructura todo un trabajo de investigación cualitativa acerca de las Comisiones Deontológicas dentro de la estructura colegial del Trabajo Social en España, ahondando sobre aspectos como el funcionamiento de las mismas, el conocimiento y uso que los y las profesionales hacemos de las mismas, así como su funcionalidad hoy en día.

Partiendo de los resultados obtenidos, así como de la confrontación con investigaciones similares o complementarias, llegamos a una serie de conclusiones preliminares que pretenden servir como base u objeto de discusión para nuevos estudios más ambiciosos dentro de nuestra profesión.

PALABRAS CLAVE: Ética profesional, Comisiones deontológicas, cultura ética, herramientas básicas, confidencialidad, principios.

ABSTRACT

The present article arises from the homonymous study realized during all 2012, from the approval of the Ethical Code of the Social Work in Spain, tries to penetrate on the ethical question inside the Social Work, identifying it as the authentic essence of our profession.

From the above mentioned premise, is structured this qualitative investigation Project about Ethical Commissions inside the collegiate structure of the Social Work in Spain, going deeply on aspects as the behaviour, the knowledge and use as professionals we do, and their functions nowadays.

Departing from the obtained results, as well as from the confrontation with similar or complementary investigations, we come to a series of preliminary conclusions that they try to serve as base or object of discussion for more ambitious new studies inside our profession.

KEYWORDS: Professional ethics, Deontological committees, Ethical culture, Basic tools, Confidentiality, Principles.

Correspondencia: email: dhierro5@gmail.com

Recibido: 07.11.2014 – Aceptado:10.12.2014

Online first: 29.06.15. - http://www4.unileon.es/trabajo_social/revista.asp

Vol. 13-14, 2014

ISSN: 1696-7623

1.- Introducción

La deontología es uno de los fundamentos de la existencia de las organizaciones profesionales, sirviendo de guía para procurar la excelencia profesional.

(Código Deontológico del Trabajo Social, 2012).

Hablar de ética del Trabajo Social, es hablar de la propia esencia del Trabajo Social, de su origen y sus fines.

Si tuviésemos que definir la característica fundamental de nuestra profesión, aquella que hace del Trabajo Social una disciplina única y diferenciada, probablemente hablaríamos de su metodología, de su campo de actuación o de las teorías y paradigmas que la sustentan y hacen avanzar día a día.

No obstante, profundizando en estos conceptos y categorías encontraremos que nos hallamos en un campo extremadamente confuso, en el que prácticamente nada es específico de nuestra disciplina sino una malgama de constructos resultantes del conjunto de las ciencias sociales y jurídicas. Hablaríamos más bien, de diferentes aplicaciones de unos mismos métodos, conceptos, categorías... en distintos campos o niveles de intervención.

Pero esta explicación también resulta insuficiente, puesto que el campo de actuación del Trabajo Social no es otra cosa que la sociedad en su conjunto, y en todo caso se trataría de una perspectiva holística alejada de la tradicional parcelación del saber (como la tradicional parcelación de la medicina según los órganos del cuerpo humano, etc.). De modo que esta explicación tampoco es suficiente por sí misma.

Entonces, ¿Cuál podríamos decir que es la característica fundamental del Trabajo Social? Bajo mi punto de vista es la ética, el porqué y el para qué de nuestro trabajo, y en definitiva el qué de nuestro hacer diario.

El Trabajo Social es una disciplina única, tan amplia y heterogénea como la misma sociedad, es una disciplina fuertemente influenciada y enraizada en disciplinas colindantes como son la filosofía, psicología, sociología, derecho, incluso medicina, pero con un carácter propio, que lo es por su enfoque, por su modo de entender la realidad y de actuar en ella. De lo cual emergen toda una serie

de paradigmas, métodos y modelos que sin ser exclusivos, son propios del Trabajo Social.

Es por tanto la ética de nuestra profesión, la que da origen, especificidad y carácter a la misma; Y si de ética se trata, hablaremos de praxis, y de reflexión sobre la propia praxis profesional. Al buen obrar profesional, concepto del que emanan toda una serie de corrientes, perspectivas, o gustos éticos dentro de la práctica profesional.

Llegado este punto, habremos de sortear concepciones dogmáticas, así como el constante riesgo de desviación hacia el relativismo absoluto, o el nihilismo filosófico, en que cada opinión es igualmente válida. Para evitar dicho riesgos habremos de buscar una serie de principios de pretendida universalidad que nos sirvan de guía en la valoración (en clave ética) de nuestra práctica profesional.

Es decir, aquellas normas que fruto del consenso y de la propia coherencia profesional surgen para la regulación y difusión de nuestros principios profesionales que son, como señalo en el marco teórico del estudio al que responde este artículo, la Declaración Internacional de Derechos Humanos, y cuantas otras declaraciones “sectoriales” se desprenden de la misma, la Declaración de principios y ética en el Trabajo Social, en el ámbito internacional, así como el Código Deontológico del Trabajo Social, aprobado en el seno del Consejo General del Trabajo Social, el 9 de junio de 2012.

La implementación de estas normas, que son de aplicación exclusiva para la profesión (en tanto en cuanto se trata de normas ligadas al propio ejercicio profesional), encuentran su cobertura y desarrollo en nuestra estructura colegial.

Nuestra estructura colegial tiene una distribución similar a la administrativa, desde el ámbito local y autonómico al general, cuya unidad básica son los colegios profesionales provinciales o autonómicos, que son los encargados de dar cobertura a los y las profesionales de cada territorio, dotación de servicios, información, protección legal, asesoramiento... y en los que se han ido creando las diferentes Comisiones Deontológicas existentes en nuestro país.

También existen organismos superiores, o de coordinación como son los Consejos Autonómicos (confederaciones de colegios provinciales) y el Consejo

general, cuyas funciones son de asistencia y asesoramiento a colegios (a los anteriores), siendo este último el órgano encargado de la redacción del Código Deontológico 2012, a la vez que de la Comisión Deontológica Nacional, que aún está pendiente de constituirse formalmente, a pesar de contar con toda la cobertura jurídica y estructural necesaria.

Las Comisiones Deontológicas, se definen a grandes rasgos por tres funciones básicas:

- Función sancionadora.
- Función asesora.
- Función de difusión.

Dentro de cada Comisión Deontológica, y conforme a las peculiaridades de cada territorio, incluso de la propia composición de la misma (antigüedad, miembros que la conforman, actividad, etc.) y del órgano al que estén ligadas, encontraremos diferentes modalidades de intervención, más centradas en unas u otras funciones.

2.- Contenido

La ética no persigue una totalidad armónica, sino una pluralidad coherente
(Valcarce, Amelia. 2000)

El presente artículo hace referencia al estudio homónimo realizado a lo largo del año 2012, culminando semanas después de la definitiva aprobación del Código Deontológico del Trabajo Social en España, en Asamblea General del Consejo de Trabajo Social.

El objetivo perseguido con este estudio ha sido, conocer, comparar y en su caso valorar los procesos de las diferentes Comisiones Deontológicas de Trabajo Social en nuestro país.

A tal fin, se elaboró un guión de entrevista compuesto por 5 ítems, relacionados con el funcionamiento de estas Comisiones, la tipología de casos atendidos, los procesos de valoración y resolución, así como la valoración que sus

componentes (en tanto expertos en la temática) tienen sobre la “cultura ética” dentro de la profesión, específicamente en cuanto a la estructura colegial se refiere.

El estudio se llevó a cabo en Comisiones Deontológicas de todo el territorio nacional, tras un contacto preliminar con todos los Colegios y Consejos de Trabajo Social de España, y sendos contactos posteriores con aquellos colegios que aceptaron participar en dicho estudio.

Las Comisiones fueron: Asturias (Autonómica), Castilla y León (Autonómica), Cataluña (Autonómica), Galicia (Autonómica), Málaga (Provincial) y Valencia (Provincial).

Las entrevistas se llevaron a cabo en los diferentes puntos de encuentro entre profesionales colegiados/as como asambleas, congresos, etc.

3.- Resultados

Al confrontar los resultados con otras investigaciones como las señaladas en el estudio consideramos los siguientes aspectos a resaltar:

- Conocimiento vs. Aprovechamiento: Pese a la importancia otorgada a la cuestión ética por los y las profesionales del Trabajo Social, esto se traduce en un número bastante reducido de casos a valorar, y de temáticas muy determinadas.
- Esto lo enlazamos con la valoración de la práctica totalidad de las Comisiones participantes, sobre el escaso conocimiento real que existe de las mismas, así como una difusión adecuada por parte de la Estructura Colegial.

En cuanto a los datos resultantes de la confrontación de las diversas entrevistas surgen las siguientes categorías:

3.1.- Funcionamiento y Organización Interna

- A pesar de su marcada independencia (entre sí) existen patrones de funcionamiento muy similares.
- Se observa como el nivel de organización es proporcional al de actividad, y que la tendencia en general es al establecimiento de protocolos y procesos.

- Importancia de los requisitos exigidos a los miembros, en cuanto a experiencia, formación, publicaciones, etc.

Hablamos por tanto de una tendencia generalizada hacia la calidad.

Principales problemas:

- La inclusión de nuevos/as miembros: Por que no existan, porque los requisitos sean demasiado complicados (10 años de experiencia), o por el desconocimiento.
- La dependencia de las Comisiones Deontológicas de las Juntas Directivas, algo que se puede explicar por la función asesora y la función ejecutiva de una y otra, aunque a todas luces llamativo, cuando no preocupante.

3.2.- Casos reales

- Uso de las herramientas básicas del Trabajo Social, como señala la representante de la Comisión de Galicia, existen auténticas dificultades para saber hasta qué punto un informe social puede ser público entre profesionales, frente a usuarios, con terceras personas implicadas en el caso, etc.
- Un segundo bloque, serían los conflictos profesionales relacionados con la confidencialidad (Cataluña), la objeción de conciencia y la incompatibilidad (Castilla y León).
- Otro bloque, sería el de interpretación, nos referimos a la interpretación de principios del Trabajo Social, recogidos en los distintos documentos de la profesión, esencialmente el Código Deontológico, y que en tanto se trata de personas expertas, sabrán interpretar de manera adecuada.
- Por último, encontramos aquellos casos en que la persona colegiada se siente difamada o desprestigiada, así como los casos en que son otros profesionales (incluso ajenos a la profesión) los que realizan una denuncia antes el Colegio o Consejo como indican Valencia o Málaga, por una praxis inadecuada o contraria a los principios de la profesión.

Convendría por tanto valorar la dificultad para delimitar competencias, dentro de los Colegios, especialmente a la hora de distinguir entre lo jurídico y lo

ético, empezando por las propias Comisiones Deontológicas, y las Juntas Directivas.

3.3.- Valoración y Resolución de casos

En cuanto a las fuentes utilizadas, todas coinciden en ir de lo general a lo particular, y de lo común a lo diferente, lo que da sentido a la existencia de una Comisión Deontológica Nacional de coordinación.

Como ya señalamos la base está en los DDHH, Declaración de Adelaida (FITS), Código Deontológico, Estatutos Generales, etc. Después están las normativas propias de cada colegio y comisión, así como la legislación propia del territorio.

Por último, la consulta a expertos, literatura científica especializada, etc., que si bien no se ve influenciado por el ámbito administrativo o territorial de aplicación, sí se ve influenciado por unas corrientes o escuelas muy determinadas.

Todas las Comisiones hacen hincapié en la importancia de hallar consenso, en cada decisión que se tome.

En cuanto a procesos se refiere, destaca no solo el hecho de la importancia que se le otorga al establecimiento de protocolos (cada vez más importante, casi imprescindible), sino las particularidades de cada una, que pueden servir de ejemplo al resto:

- Estudio individualizado de cada caso, y valoración posterior grupal en la Comisión.

3.4.- Cultura ética en la Estructura Colegial

A. Respecto al propio Colegio de referencia:

La sensación general es de apoyo y promoción por parte de los Colegios y por sus Juntas Directivas.

Así mismo, se repite la reivindicación de estar más presentes en el día a día de los y las colegiadas, de las actividades del Colegio, etc.

B. Respecto a la estructura colegial en general:

Se destaca la importancia de las Comisiones tanto en términos de actividad como de funcionalidad (si no existieran habría que inventarlas).

Se reconoce la necesidad de que existan más Comisiones que puedan dar cobertura a los y las colegiados de todo el territorio nacional. De ahí la importancia también de crear una Comisión Nacional (aunque cabe discusión sobre sus funciones).

Por último, destacaríamos a modo de crítica, el patente desconocimiento que se da entre unas y otras comisiones (incluso respecto a la nacional).

4.- Propuestas

- Creación de toda una red coordinada de Comisiones Deontológicas en todo el ámbito nacional, a lo que se añaden necesarios cauces de comunicación entre ellas, sin perjuicio de su independencia, unas de otras.
- Implementación de una “cultura ética” en el Trabajo Social, a través de ejemplos de buenas prácticas como el desarrollado por los grupos de discusión extra-colegiales de la Universidad de Málaga, o sendas jornadas y cursos realizados por los colegios de Vizcaya, Castilla y León, o estudios como los impulsados desde Navarra, por citar algunos ejemplos.
- Desarrollo de la Comisión nacional, sus funciones, principios y fines, constitución, etc.

5.- Conclusiones

*No existe Trabajo Social bien hecho, sino ética bien aplicada
(García Álvarez, Begoña. 2012)*

Comenzaba este estudio afirmando que “hablar de ética del Trabajo Social, es hablar de la propia esencia del Trabajo Social” en la medida en que ética es el arte del buen obrar profesional, es por tanto origen, medio y fin de dicha praxis, pero ante todo es motivo, puesto que el valor ético de cada acción profesional no

descansa en unos axiomas más o menos abstractos, sino en la motivación de dicha conducta.

Dicho esto, y a la vista de los resultados obtenidos, podemos afirmar que, el interés y la importancia de la ética dentro de nuestra profesión, y por ende en su estructura colegial es una constante desde sus orígenes, incluso creciente, a la luz de la profesionalización de dichas comisiones, o la renovación del Código Deontológico nacional, por nombrar algunos ejemplos.

Tal como parecen avalar también estudios realizados en diferentes Colegios profesionales de España y Latinoamérica, que resaltan el interés ético de los y las profesionales del Trabajo Social, en general, así como cierta disparidad de criterios tanto en la consideración de dilemas éticos, como en sus líneas de consulta y resolución. En otras palabras, las Comisiones Éticas, quedarían relegadas a un segundo o tercer plano a la hora de dirimir conflictos de carácter ético en favor de la propia resolución o la consulta a colegas.

Dichos estudios, también revelan un aspecto repetido a lo largo de las diferentes entrevistas, la formación ética. Tal como se señalaba desde las comisiones de Cataluña o Málaga, sería necesaria una mayor y más variada formación ética desde y para la profesión, que facilitase esta claridad conceptual y ampliar los recursos de los y las profesionales a la hora de resolver conflictos cotidianos en su quehacer profesional.

Del mismo modo se pone de manifiesto otra cuestión capital para la promoción de esta cultura ética que se reclamaba desde la comisión asturiana, hablamos de la promoción y visibilidad de la cuestión deontológica, y por extensión de las Comisiones que la sustentan.

A este respecto se alzan valoraciones como la de Cataluña, que señala la visibilidad como elemento clave en el grado de actividad de la Comisión Deontología. De hecho, da la sensación de que las Comisiones Deontológicas son entes cuasi secretos, de difícil acceso y cuyo conocimiento es más conceptual que real.

En esta línea también se apunta desde la comisión asturiana, la dualidad entre importancia otorgada a las Comisiones Deontológicas y la ética en general frente a su uso y conocimiento en la práctica, es patente y medible.

De hecho, todas las entrevistas realizadas apuntan en la dirección de un escaso aprovechamiento de las Comisiones Deontológicas existentes, como un recurso más de la profesión a disposición de cualquier profesional inmerso en un conflicto ético.

Desde la Comisión malagueña se propone ampliar competencias, superando la “ética de mínimos” que señalase la autora Begoña García una “ética de máximos” saliendo al exterior y yendo más allá.

Más allá en formación, en investigación social, incluso en prevención de conductas inadecuadas o de mala praxis, no olvidemos que al menos Málaga y Valencia hacen referencia a casos de este tipo, mientras que Asturias se refiere a un caso de desprestigio profesional, también relacionado.

En palabras de María Jesús Úriz, y referenciando a Friedric G. Reamer, se comienza a perfilar la idea de las Auditorías Éticas, como instrumento y garantía en la calidad de un servicio, y que vendría a encajar con esta labor preventiva dentro de las funciones de las Comisiones Deontológicas de nuestra estructura colegial.

Así mismo se señala como una de las posibles vías para mantener con vida y actividad a estas Comisiones, especialmente en las más pequeñas, a través de objetivos más inmediatos, funciones más estables, contacto más estrecho, etc.

Si a esto le unimos el reto de la comunicación y diálogo inter-comisiones, nos encontramos con todo un campo de trabajo en el que el contacto, la discusión y el apoyo de unas a otras serán vitales para su mantenimiento y evolución.

Tal propuesta no debe ser entendida como una amenaza para la autonomía de las Comisiones en su ámbito de competencias, sino precisamente como un complemento a su actuación y una vía más de contacto con otras realidades similares en la diferencia.

Más teniendo en cuenta la reflexión de la comisión catalana, sobre la constitución de la Comisión del Consejo General, en que ponía de manifiesto su

desconocimiento sobre la naturaleza y funciones de ésta última, a la vez, que podemos resaltar todas las posibilidades de coordinación, incluso regulación que se le abren a esta nueva comisión.

Y será precisamente este afán aperturista el que permita que más profesionales y estudiantes de Trabajo Social se interesen por el debate ético y de los cuales a la larga las propias Comisiones Deontológicas”.

6.- Bibliografía

Libros:

- BANKS, S. (1997). *Ética y valores en el Trabajo Social*. Barcelona: Paidós.
COLOMER, M. (1989). *La deontología profesional del Trabajo Social*. Barcelona: Escuela Universitaria de Trabajo Social.
KISNERMAN, N. (1998) *Pensar el Trabajo Social. Una introducción desde el Construccinismo*. Buenos Aires: Lumen-Humanitas.
ÚRIZ PEMÁN, M, J. (2000). *Ética Social Contemporánea*. Pamplona: Eunate.

Ponencias:

- ÚRIZ PEMÁN M, J. (2006) *Sobre las Auditorías Éticas. Un instrumento para mejorar la calidad de las instituciones sociales*. VI Congreso de Escuelas Universitarias de Trabajo Social. Zaragoza, 17 – 19 de mayo de 2006.

Revistas:

- GARCÍA ÁLVAREZ, B (2011) El rostro humano de las profesiones; desafíos y perspectivas éticas. *Revista Humanismo y Trabajo Social (León)*. Nº 10, 156.
MARIJUAN, M. Y RUIZ, D. (2006). Los comités de ética. *Monográfico sobre los Cursos de Verano de la Universidad del País Vasco (Bilbao)*, nº 1, 4-9.
ROMÁN, B. (2011) Aspectos éticos de la investigación en el Trabajo Social. *Revista de Treball Social (Barcelona)*, Nº 192, 9 – 13.
VV.AA. (2010). Trabajo Social y Derechos Humanos. Razones para la convergencia. *Revista de la Universidad Pablo Olavide (Sevilla)*, Nº 16, 36 –52.

Fuentes electrónicas:

- CONSEJO GENERAL DEL TRABAJO SOCIAL (2012). Código Deontológico del Trabajo Social. Recuperado el 23 de febrero de 2015. http://www.cgtrabajosocial.es/codigo_deontologico